



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

Comisión Estatal De Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO Administrativo sobre la Suspensión de las Labores Ordinarias de la CEGAIP mediante la Prórroga del tres al catorce de Agosto de Dos Mil Veinte.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE LA PRÓRROGA DEL TRES AL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que por acuerdo de Pleno CEGAIP-1060/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, en la sesión extraordinaria del uno de julio de dos mil veinte el Pleno de la CEGAIP determinó prorrogar la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta CEGAIP, de día dos al quince de julio de dos mil veinte, inclusive.

Que como consecuencia de la suspensión anteriormente aprobada, se determinó que no correrían los plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, solicitudes de información, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta CEGAIP a los sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en términos de su artículo 1°.

Y que a la suspensión de actividades de esta CEGAIP, quedaron exceptuados:

1. Los asuntos administrativos internos que por su urgencia debían ser atendidos.
2. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.
3. LAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA CEGAIP EN RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y EN DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Que la suspensión de actividades decretada desde el día diecinueve de marzo de dos mil veinte, no implicaba para los trabajadores de la CEGAIP periodo vacacional, por lo que debían continuar con las labores que pudieran realizarse a distancia y debían estar disponibles en todo momento a las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

Que respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se determinó que la publicación de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio los sujetos obligados tenían como fecha límite para su publicación el día diez de agosto de dos mil veinte.

Que la Plataforma Estatal de Transparencia debería seguir funcionando de manera normal, para cualquier consulta de información.

Que el Pleno de esta CEGAIP podría sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomaran en las mismas tendrían la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

Que las medidas preventivas aprobadas en ese acto, eran de carácter temporal y podrían actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informarán las autoridades respectivas y de las necesidades internas de esta CEGAIP, por ende, se hizo la invitación al personal y al público en general para que continuaran con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

Se ordenó exhortar a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, estuvieran constantemente emitiendo información oportuna y veraz que otorgara las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

SEGUNDO. Que por acuerdo de Pleno CEGAIP-1305/2020.S.E. aprobado por unanimidad de votos, en la sesión extraordinaria del dieciocho de julio de dos mil veinte el Pleno de la CEGAIP determinó la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias

de esta CEGAIP, de día veinte al treinta y uno de julio para regresar el día tres de agosto, todas las fechas de de dos mil veinte, lo anterior de acuerdo al primer periodo vacacional de esta institución.

Que durante dicho periodo vacacional mencionado, no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, solicitudes de información, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión a sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

Que los sujetos obligados, deberían dar contestación a las solicitudes de información de conformidad al calendario oficial aprobado en lo particular.

Que los días dieciséis y diecisiete de julio de dos mil veinte en que la CEGAIP laboró de manera habitual, los mismos se tomaron como días hábiles y, por tanto, durante los mismos transcurrieron los plazos de los procedimientos y requerimientos que esta CEGAIP tramita.

Que el regreso a las labores ordinarias de esta CEGAIP se estableció para el día tres de agosto de dos mil veinte, en el entendido de que esta fecha, podría actualizarse, modificarse o suspenderse, en razón de las indicaciones que informen las autoridades sanitarias respectivas y de las necesidades internas de este organismo.

TERCERO. Que toda vez que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar a los acuerdos de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E., CEGAIP-865/2020.S.E., CEGAIP-880/2020.S.E., CEGAIP-931/2020.S.E., CEGAIP-961/2020.S.E. y CEGAIP-1060/2020 aprobados por unanimidad de votos en las sesiones extraordinarias del dieciocho de marzo, quince y treinta de abril, veintiocho de mayo, diez de junio y uno de julio de dos mil veinte respectivamente, esto es, que no sólo permanecen los contagios derivados del brote del virus COVID-19, sino que los mismos han ido en aumento, tal como lo comunica diariamente la autoridad sanitaria en el estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, con esta medida se pretende proteger la salud y bienestar de los colaboradores, de los usuarios, sujetos obligados y las familias de éstos, dentro de los que existe población de riesgo, minimizando los riesgos y vulnerabilidades a que los actualmente se encuentran expuestos.

Por lo tanto, en la sesión extraordinaria del uno de agosto de dos mil veinte, el Pleno de esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública con número de acuerdo CEGAIP-1309/2020.S.E. aprueba por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES ORDINARIAS DE LA CEGAIP MEDIANTE LA PRÓRROGA DEL TRES AL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta CEGAIP, del tres al catorce de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. Como consecuencia, de la suspensión anteriormente aprobada, se determina que no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos siguientes: recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, solicitudes de información, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta CEGAIP a sujetos obligados y particulares, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

A la suspensión de actividades de esta CEGAIP, se deberán exceptuar:

1. Los asuntos administrativos internos que por su urgencia deban ser atendidos.
2. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.
3. LAS MEDIDAS DE REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA CEGAIP EN RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y EN DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En el entendido de que desde la suspensión de actividades decretada desde el día diecinueve de marzo de dos mil veinte, no implica para los trabajadores de la CEGAIP periodo vacacional, por lo que deberán continuar con las labores que puedan realizarse a distancia, debiendo estar disponibles en todo momento a las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

Asimismo, todas las unidades administrativas deberán rendir un informe semanal de las actividades que realizan a la Secretaría Técnica, para que ésta lo presente al Pleno de la CEGAIP.

TERCERO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se determina que la publicación de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto los sujetos obligados tengan como fecha límite para su publicación el día diez de septiembre de dos mil veinte.

CUARTO. La Plataforma Estatal de Transparencia deberá seguir funcionando de manera normal, para cualquier consulta de información.

QUINTO. El Pleno de esta CEGAIP podrá sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrán la validez y obligatoriedad de las sesiones y acuerdos presenciales.

SEXTO. Las medidas preventivas aprobadas en este acto, son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas y de las necesidades internas de esta CEGAIP, por ende, se debe hacer la invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

SÉPTIMO. Se ordena exhortar a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, estén constantemente emitiendo información oportuna y veraz que otorgue las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

OCTAVO. En la inteligencia de que los sujetos obligados, deberán dar contestación a las solicitudes de información de conformidad al calendario oficial aprobado en lo particular.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí y en la página oficial electrónica de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los comisionados que integran el Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, con la presencia de la Secretaria de Pleno que autorizó y dio fe.

COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
(Rúbrica)

COMISIONADA

PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ
DEL POZO
(Rúbrica)

COMISIONADA

MARIA JOSÉ GONZÁLEZ ZARZOSA
(Rúbrica)

SECRETARIA DE PLENO

ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
(Rúbrica)